



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

5543/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del diecisiete de agosto de dos mil dieciocho.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°5543 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el Joven [REDACTED] con Documento Único de Identidad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien ha solicitado lo siguiente: **1. Cuáles son las principales causas de baja laboral (estadísticas más actuales). 2. Cuáles son las principales enfermedades por las que los cotizantes reciben incapacidad (estadísticas más actuales). 3. Estadísticas de accidentes laborales que el ISSS registra desde el 2010. 4. Costo que significa para el ISSS el pago de incapacidades en el 2017.** hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Jefe del Departamento de Actuariado y Estadística del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la información solicitada.

Que de acuerdo a la información solicitada se recibió del Jefe del Departamento de Actuariado y Estadística archivo electrónico con la información solicitada referente a los numerales 2, 3 y 4. Así mismo, se informó que con relación al numeral 1 en la cual requiere información sobre las principales causas de baja laboral (estadísticas más actuales), es información inexistente, ya que el Sistema de Información del Instituto, no registra las causas de bajas de los trabajadores cotizantes.

En consecuencia y de acuerdo a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 50, 61, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

**Entréguese**, al peticionario la información solicitada en los numerales 2,3 y 4, el cual consta en archivo adjunto.

Confírmese la inexistencia de la información solicitada en el numeral 1, por razones antes expuestas en la presente resolución.

**Notifíquese**

  
Licda. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información OIR/ISSS